

¿CONOCES LAS TRES CAUSALES?

La **despenalización del aborto** en el Código Penal por **tres razones** específicas garantizaría la vida y la dignidad de las mujeres, quienes podrían tomar una decisión informada de si quieren **continuar un embarazo o terminarlo** por una de las tres causas señaladas a continuación, además contar con servicios de salud que **garanticen su vida**.

El **artículo 38 de la Constitución** establece el **respeto a la dignidad** de la persona y se compromete a la **protección** "real y efectiva de los derechos fundamentales que le son inherentes". De igual manera, el **artículo 42** señala que, "toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica, moral y a vivir sin violencia. Tendrá la **protección del Estado** en caso de amenazas, riesgo o violación de esta".

1 CUANDO EL EMBARAZO PONE EN RIESGO LA VIDA DE LA MUJER

Se le llama también la "causal vida", porque se refiere a que, si la vida de una mujer embarazada está amenazada, el personal médico debe poder interrumpir el embarazo y aplicar los tratamientos necesarios para salvar su vida. No puede haber una ley que obligue a niñas y mujeres a esperar por una decisión sobre su vida, que puede llegar demasiado tarde.

2 CUANDO EL FETO TIENE MALFORMACIONES QUE NO LE PERMITIRÁN VIVIR FUERA DEL ÚTERO

Cuando no hay ninguna posibilidad de vida fuera del útero, debe ser decisión de la mujer -acompañada de un personal médico- si mantener el embarazo o no hasta el final. Decidir la interrupción de un embarazo ante ausencia de bóveda craneal resultando en una anencefalia, una cardiopatía estructural con fracaso cardíaco u otra situación incompatible con la vida fuera del útero, coloca a la mujer y al personal médico que la atiende como transgresora de las normas legales y sociales.

3 CUANDO EL EMBARAZO ES RESULTADO DE VIOLACIÓN O INCESTO

Cuando el embarazo es resultado de un crimen, es indispensable que la víctima tenga la libertad de decidir si continuar con un embarazo que resulta de un delito sobre su cuerpo. Obligar a una mujer a seguir con un embarazo producto de un abuso y de un crimen, viola el derecho fundamental a la dignidad consagrado en la Constitución dominicana.

La **despenalización** del aborto por tres causales no obliga a ninguna mujer a **interrumpir** un embarazo, pero si se encuentra en uno de esos tres casos extremos, le da la oportunidad de tomar la **decisión** que entienda mejor para ella, junto con su familia y con acompañamiento médico.